

RESOLUCIÓN No. 1837= 11 DIC 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 los empleados públicos se encuentran en la situación administrativa de comisión: "cuando por disposición de autoridad competente, ejercen temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular".

Que la comisión de servicios se confiere para ejercer funciones del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores o asistir a reuniones, conferencias o seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presten sus servicios el empleado.

Que mediante Resolución 0356 del 9 de marzo de 2018, se regula el reconocimiento y el pago de viáticos y gastos de viaje, en el marco de las comisiones de servicios autorizadas a los colaboradores de la entidad.

Que mediante formato F40 radicado en mercurio con el No 2018017704 y recibido en el Grupo de Talento Humano el 11 de diciembre de 2018, la Oficina Comercial y Mercadeo solicita el trámite de comisión y viáticos para el funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo identificado(a) con cédula de ciudadanía No 72.196.959, Auxiliar Administrativo Grado 09, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, Cundinamarca del 12 de diciembre al 13 de diciembre de 2018, con el fin de asistir al evento de cierre de gestión 2018 de la entidad.

Que de conformidad con lo solicitado, el funcionario(a) requiere pernoctar en el lugar de la comisión, razón por la cual el Grupo de Talento Humano realizó la siguiente liquidación, reconociendo un día de viáticos, conforme a la escala diaria establecida en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Anderson Guerrero Crespo

Comisión a la ciudad de Bogotá, Cundinamarca del 12 de diciembre al 13 de diciembre de 2018

Ruta Aérea: Barranquilla (Atlántico) - Bogotá (Cundinamarca) - Barranquilla (Atlántico)

Sueldo Básico:	\$1.047.273
Tarifa Viáticos:	\$98.843
Viáticos:	\$98.843
Gastos de Transporte:	\$60.000
Total:	\$158.843

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar comisión de servicios al funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, Cundinamarca del 12 de diciembre al

RESOLUCIÓN No. 1837- 11 DIC 2018

Por la cual se autoriza una Comisión de Servicios

13 de diciembre de 2018, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, al funcionario(a) Anderson Guerrero Crespo, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución así:

Anderson Guerrero Crespo

Comisión a la ciudad de Bogotá, Cundinamarca del 12 de diciembre al 13 de diciembre de 2018

Ruta Aérea: Barranquilla (Atlántico) - Bogotá (Cundinamarca) - Barranquilla (Atlántico)

Sueldo Básico:	\$1.047.273
Tarifa Viáticos:	\$98.843
Viáticos:	\$98.843
Gastos de Transporte:	\$60.000
Total:	\$158.843

ARTICULO 3°. Autorizar al Tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje al funcionario enunciado en el Artículo 2° de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al Interior, según certificado de disponibilidad presupuestal -CDP EF-2018-002 del 02 de enero de 2018.

ARTICULO 4°. El costo de los tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5°. El funcionario comisionado deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano para efectos de la legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

ARTICULO 6° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 DIC 2018

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto Ricardo Javier Rosero Torres - Profesional Grado 02 Grupo de Talento Humano
Revisó Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano *MES*